

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 1.002

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Vacante la plaza de Director-Médico del Hospital Psiquiátrico, de esta Excelentísima Diputación, por ser de nueva creación, la Corporación Provincial, ha acordado su provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición, de conformidad con las bases que a continuación se señalan.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.—Normas Generales

1.1. Denominación de la Plaza. La plaza que se convoca es la de Director Médico del Hospital Psiquiátrico, dependiente de la Diputación.

1.2. Características de la plaza. La plaza convocada está clasificada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, Clase Técnicos Superior, Nivel 10, Coeficiente 5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Incompatibilidades. — La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometido al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado, o de la Administración Local, así como de otra Entidad que por sus obligaciones, dedicación y horario interfiera la jornada normal de trabajo establecida por el Decreto de 17 de agosto de 1973 o disposición que le sustituya.

1.4. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso de méritos.

#### 2.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el Concurso de méritos, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falté menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se pensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o Cirugía o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### 3.—Instancias

3.1. Forma.—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, bajo la fórmula vigente en dicho momento.

c) Cuantos méritos posean y deseen alegar y guarden relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

3.2. Documentos que deben acompañar a la solicitud:

a) Carta de pago de las 1.500 pesetas de derechos de examen o

resguardo de su giro postal o telegráfico.

b) Curriculum vitae con expresión detallada de las particularidades que los interesados estimen más importantes en su historial profesional, las cuales pueden referirse a su formación general y especializada.

c) Toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido, pueda constituir mérito puntuable.

#### 3.3. Organo a quien se dirigen.

— Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I.

3.4. Plazo de presentación.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Excelentísima Diputación, Gobierno Civil u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.—Los derechos de examen son de mil quinientas pesetas que se satisfarán en la forma expresada en el apartado a) del epígrafe 3.2.

3.7. Defectos en las solicitudes. De acuerdo con el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4.—Admisión de aspirantes

4.1 Lista provisional.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.2. Errores en las solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5.—Tribunal Calificador

5.1. Composición.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Director del Hospital Provincial o médico, por oposición libre, en propiedad del Hospital Provincial en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Dos representantes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Un representante del Colegio Provincial de Médicos de Avila.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

La designación de miembros del

Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, en el del Estado y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Podrán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

#### 6.—Sorteo público

El orden de actuación de los aspirantes, se determinará mediante sorteo público cuyo resultado se publicará por los medios ya indicados.

#### 7.—Anuncio de los ejercicios

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios del Concurso Oposición, serán anunciados al menos con quince días de antelación por los medios antes expuestos.

#### 8.—Identidad de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

#### 9.—Fase de Concurso

El Tribunal se reunirá para la calificación del Concurso.

Los méritos a tener en cuenta son los que se señalan en el anexo I.

#### 10.—Calificación del Concurso

Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso procederá el estudio y la estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados de los que figuren relacionados en el anexo I.

La calificación se efectuará individualmente por cada miembro del Tribunal, obteniéndose seguidamente la media alcanzada por el aspirante.

#### 11.—Fase de Oposición

La oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios:

El primero de los ejercicios, se subdividirá a su vez en tres partes:

a) Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas un tema del cuestionario adjunto, comprendido en su parte general o sea de los núme-

ros 1 al 20, sacado a la suerte y que será común para todos los opositores.

b).—Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas un tema del cuestionario adjunto, comprendido en su parte clínica, o sea de los números 21 al 60, sacado a la suerte y que será común para todos los opositores.

c).—Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas un tema del cuestionario adjunto, comprendido en su parte asistencial o sea de los números 61 al 80, sacados a la suerte y que será común para todos los opositores.

Inmediatamente después de realizado el ejercicio, se calificará individual y respectivamente por los distintos miembros del Tribunal. Los miembros del Tribunal calificarán el ejercicio con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos en cada una de las tres partes en que se descompone el ejercicio. La suma de los puntos concedidos, divididos por las tres partes, y a su vez divididos por el número de votantes dará como cociente la puntuación final del ejercicio.

Serán eliminados los opositores que no superen el cociente 5.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de seis horas los dos temas siguientes.

PRIMER TEMA.—Proyecto de Organización y Funcionamiento Interno del Hospital Psiquiátrico de Avila al que se oposita.

SEGUNDO TEMA.—Proyecto de Planificación de la Asistencia Psiquiátrica en la Provincia de Avila.

Inmediatamente después de realizado este ejercicio, los miembros del Tribunal le calificarán con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos, en conjunto, por los dos temas. Las sumas de los puntos concedidos, divididos por el número de votantes dará como cociente la puntuación final del ejercicio.

Los aspirantes que no superen la puntuación 5 serán eliminados.

Tanto el primer ejercicio, como el segundo serán leídos por los respectivos opositores ante el Tribunal, en el supuesto de que el opositor no concurra a la lectura de su ejercicio, será eliminado del Concurso Oposición.

13.—*Llamamiento único*

El opositor que no se presente a cualquier llamamiento, quedará automáticamente eliminado, salvo justa causa, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

14.—*Relación de aprobados y propuesta de nombramiento*

14.1. Propuesta de nombramiento.—Obtenida la puntuación total alcanzada por cada uno de los aspirantes, tanto en la fase de Concurso, como en la de Oposición, el Tribunal publicará relación de las calificaciones obtenidas por orden de puntuación, elevando al propio tiempo propuesta del que deba ser nombrado, para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria. Dicha propuesta será elevada a la Corporación Provincial para que en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad del aspirante designado.

## 14.2. Propuesta complementaria.

— Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2. del Decreto de 27 de julio de 1968, el Tribunal remitirá a dicho Organismo, el acta de la última sesión en las que habrán de figurar relacionados por orden de puntuación todos los concursantes, aunque excediese del número de plazas convocadas.

15.—*Presentación de documentos*

15.1. Documentos.—El concursante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en el concurso de méritos se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de calificación de los méritos.

2.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o justificante de haber abonado los Derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

6.—Dos fotografías tamaño carnet.

15.2. Excepciones.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

15.3. Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

16.—*Nombramiento y toma de posesión*

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

17.—*Incidencias*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

18.—*Avisos y anuncios*

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los concursantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

19.—*Impugnación de bases*

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; computándose los plazos conforme a las Normas contenidas en dicha disposición.

20.—*Legislación*

De todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de este Concurso.

21.—*Situación administrativa*

Los facultativos aprobados no ingresarán en el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, por no ajustarse esta forma de selección a las exigidas por el Art. 14 y siguientes del Reglamento de Personal los Servicios Sanitarios Locales.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de aquéllos a quienes interese. Avila, a uno de abril de mil novecientos ochenta.

El Presidente, *Daniel de Fernando*.—El secretario General, *Ilegible*.

BAREMO DE MERITOS QUE REGIRAN EL CONCURSO-OPOSICION DE LA PLAZA DE DIRECTOR-MEDICO DEL HOSPITAL PSIQUIATRICO

*Méritos académicos*

Por título de especialista en Psiquiatría, realizado con programa de docencia de 3 años para post-graduados, 2,00 puntos.

Por título de especialista en Psiquiatría, obtenido anteriormente a la implantación del programa de postgraduados, 1,00 punto.

Por especialidad psiquiátrica realizada en el extranjero en un centro reconocido para la docencia, durante un período mínimo de 3 años, 2,00 puntos.

*Méritos por oposición, concurso oposición o concurso*

Por cada plaza de Psiquiatría, obtenida en la Administración Española, Central, Local, Institucional o Entidad Gestora de la Seguridad Social, por oposición o concurso-oposición, 2,00 puntos.

Idem, Idem, por concurso, 1,00 punto.

*Trabajos, publicaciones y comunicaciones a Congresos, en temas de la especialidad*

Hasta un máximo de, 5,00 puntos.

*Experiencia profesional*

Por año de servicio en Psiquiatría, en Instituciones hospitalarias o ambulatorias, nacionales o extranjeras, 0,5 puntos, por año, hasta un máximo de, 5,00 puntos.

Por haber desempeñado, durante un período mínimo de un año, la plaza de Director de Hospital Psiquiátrico, nacional o extranjero, 4,00 puntos.

Por haber desempeñado, durante un período mínimo de un año, la plaza de Jefe de Servicio de Psiquiatría, u otra similar, en Hospital Psiquiátrico, General, u otras Instituciones hospitalarias o ambulatorias, nacionales o extranjeras, 3,00 puntos.

Por haber desempeñado, durante un período mínimo de un año, la plaza de Jefe de Sección de Psiquiatría, u otra similar, en Hospital Psiquiátrico, General, u otras instituciones hospitalarias o ambulatorias, nacionales o extranjeras, 2,00 puntos.

Por haber desempeñado, durante un período mínimo de un año, la plaza de Médico-Adjunto de Psiquiatría, u otra similar, en Hospital Psiquiátrico, General u otras Instituciones hospitalarias o ambulatorias, nacionales o extranjeras, 1,00 punto.

*Otros méritos a valorar por el Tribunal*

Hasta un máximo de, 5,00 puntos.

TEMARIO DE LOS EJERCICIOS

PARTE GENERAL

Tema 1.—Esquema de la organización sanitaria española.

Tema 2.—Organización sanitaria internacional.—O. M. S.—Clasificación internacional de trastornos mentales.

Tema 3.—Reglamento del personal de las Corporaciones Locales.

Tema 4.—Seguridad Social.—Prestaciones sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 5.—Medicina preventiva.—Medicina asistencial.—Medicina rehabilitadora.—Medicina social.

Tema 6.—Aspectos sociológicos de la sanidad.—Estructura y dinámica social y sus repercusiones en la salud.

Tema 7.—Técnicas de investigación social y su aplicación a la salud pública.

Tema 8.—Estructura de la población española: tasas de natalidad, morbilidad y mortalidad general y específica.—Estudios comparados.

Tema 9.—El hospital y el dispensario en la organización sanitaria general.—Funciones sanitarias y sociales del hospital moderno.—El hospital como centro de enseñanza, investigación y educación sanitarias.

Tema 10.—Planificación hospitalaria.—Regionalización.—Situación hospitalaria española.—Legislación.

Tema 11.—Principios generales de la Administración y Dirección Hospitalarias.—El papel del personal sanitario en los servicios preventivos y sociales.

Tema 12.—Valoración de los rendimientos de las instituciones sanitarias.

Tema 13.—Aspectos sociológicos de la enfermedad mental.

Tema 14.—Aspectos psico-sociológicos de la infancia y la adolescencia.

Tema 15.—Aspectos psicossociológicos de la tercera edad.

Tema 16.—Aspectos psicossociológicos del alcoholismo y de las toxicomanías.

Tema 17.—Epidemiología psiquiátrica.

Tema 18.—Bases legales de la asistencia al enfermo mental.

Tema 19.—Planificación y programación de la salud mental en España.

Tema 20.—Historia de la Psiquiatría.

PARTE CLINICA

Tema 21.—Estructura y dinámica de la personalidad.

Tema 22.—Concepto de salud y de enfermedad mental.

Tema 23.—Clasificaciones psiquiátricas.—Valoración actual de las mismas.

Tema 24.—Etiología de la enfermedad psíquica.

Tema 25.—La entrevista en Psiquiatría.

Tema 26.—La historia clínica en Psiquiatría.

Tema 27.—Psicodiagnóstico.—Tests psicométricos, proyectivos, gestálticos y psicomotores.

Tema 28.—Las personalidades psicopáticas.

Tema 29.—El ámbito familiar del psicópata y sus relaciones con la sociedad.

Tema 30.—Las neurosis.—Teoría General de las mismas.

Tema 31.—Formas de neurosis.—Clínica y tratamiento.

Tema 32.—Estados «borderline».

Tema 33.—Las esquizofrenias.—Concepto, etiología y patogenia.

Tema 34.—Formas agudas de la esquizofrenia.

Tema 35.—Formas crónicas de la esquizofrenia.

Tema 36.—Esquizofrenia paranoide.

Tema 37.—Esquizofrenias hebefrénica, catatónica y simple.

Tema 38.—Estados residuales esquizofrénicos.

Tema 39.—El tratamiento de las esquizofrenias.

Tema 40.—El ámbito familiar del esquizofrénico.

Tema 41.—La paranoia.

Tema 42.—La psicosis maniaco-depresiva.—Concepto, etiología, patogenia y clínica.

Tema 43.—Los síndromes depresivos.— Etiología, patogenia, clínica y terapéutica.

Tema 44.—Los síndromes maníacos.—Etiología, patogenia, clínica y terapéutica.

Tema 45.—Psicosis de base somática.

Tema 46.—La epilepsia.—Formas clínicas y tratamiento.

Tema 47.—Aspectos psiquiátricos de la epilepsia.

Tema 48.—Las oligofrenias.—Concepto, etiología y patogenia.

Tema 49.—Las obligaciones de causa genética.—Clínica y tratamiento.

Tema 50.—Oligofrenias de otras etiologías.—Clínica y tratamiento.

Tema 51.—Psicosis pre-seniles.

Tema 52.—Psicosis seniles.

Tema 53.—Toxicomanías.—Concepto general.

Tema 54.—Toxicomanías al hachisch y al ácido lisérgico.

Tema 55.—Cocainomanías.—Morfinomanías.—Heroïnomanías.

Tema 56.—Tratamiento de las toxicomanías.

Tema 57.—El alcoholismo.—Concepto general.

Tema 58.—Alcoholismo agudo y crónico.—Clínica.

Tema 59.—Las psicosis alcohólicas.—Clínica.

Tema 60.—Tratamiento del alcoholismo.

#### PARTE ASISTENCIAL

Tema 61.—Dinámica del ingreso en hospital psiquiátrico.

Tema 62.—Elementos terapéuticos y anti-terapéuticos en el hospital psiquiátrico.

Tema 63.—Los psicofármacos.—Concepto y clasificación.

Tema 64.—Los neurolépticos.—Indicaciones.

Tema 65.—Los timolépticos y ansiolíticos.—Indicaciones.

Tema 66.—Las psicoterapias de inspiración psicoanalítica en el hospital psiquiátrico.—Formas e indicaciones.

Tema 67.—Otras terapias psicológicas en el hospital psiquiátrico.—Formas e indicaciones.

Tema 68.—Técnicas socio-terápicas: Laborterapia, ludoterapia, etcétera.

Tema 69.—La comunidad terapéutica.

Tema 70.—Papel terapéutico de los distintos estamentos profesionales del hospital psiquiátrico.

Tema 71.—Psiquiatría extrahospitalaria.

Tema 72.—Sectorización psiquiátrica a partir del hospital psiquiátrico.

Tema 73.—Sectorización psiquiátrica a partir del servicio de Psiquiatría de un hospital general.

Tema 74.—Psiquiatría comunitaria.

Tema 75.—Los Centros de Salud Mental.

Tema 76.—La asistencia a enfermos seniles en hospital psiquiátrico y en otras instituciones hospitalarias y ambulatorias.

Tema 77.—La asistencia a enfermos niños y adolescentes en hospital psiquiátrico y en otras instituciones hospitalarias y ambulatorias.

Tema 78.—La asistencia a alcohólicos y toxicómanos en hos-

pital psiquiátrico y en otras instituciones hospitalarias y ambulatorias.

Tema 79.—La asistencia a oligofrénicos en hospital psiquiátrico y en otras instituciones hospitalarias y ambulatorias.

Tema 80.—La asistencia a epilépticos en hospital psiquiátrico y en otras instituciones hospitalarias y ambulatorias.

Avila, a 1 de abril de 1980.

El Presidente, *Daniel de Fernando*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.095

### MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la agrupación, a efectos de sostener un Secretario común, de los municipios de Blascomillán, San García de Ingelmos y Mancera de Arriba (Avila).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; vistos los acuerdos de las Corporaciones Municipales y los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar, a efectos de sostener un Secretario común, los municipios de Blascomillán, San García de Ingelmos y Mancera de Arriba (Avila).

Segundo.—Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Blascomillán.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación en tercera categoría, décima clase, quedando como titular de la misma don Manuel Hernández Gutiérrez, que lo es de la agrupación de los municipios de San García de Ingelmos y Mancera de Arriba.

Cuarto.—Disolver la agrupación, formada a los mismos efectos, de los municipios de San García de Ingelmos y Mancera de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1980.—El Director General, *Juan Gómez Arjona*.

(Del Boletín Oficial del Estado, del día 29 de abril de 1980).

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

*Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de Avila.*

HACE SABER: Que en los autos de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado con el número 29 de 1979, en virtud de demanda promovida por don Emiliano Rincón Canales, mayor de edad, vecino de Maello, contra don Antonio Moreno Barranco, cuyo domicilio último le tuvo en Madrid en la calle Labrador, número 14, sobre reclamación de cantidad, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y nueve, recayó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que estimando la demanda promovida por don Emiliano Rincón Canales contra don Emiliano Moreno Barranco, debo condenar y condeno a éste a pagar al demandante señor Rincón Canales, la suma reclamada de NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO pesetas. Impongo las costas de este juicio al demandado. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. *Manuel del Ojo*». Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Moreno Barranco, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y que ha permanecido en situación de rebelía durante la tramitación del juicio, expido el presente en Avila a trece de mayo de mil novecientos ochenta.

El Juez de Distrito, *Gaspar Rubio Baldo*.

—1.055

#### Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

*Don José-Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 19/976, promovidos por Condopols S. A., con domicilio en Granada, representada por el Procurador don José-Luis Sanz Rodri-

guez, contra don Casiano Maroto Puebla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arévalo, representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor y contra don Manuel Marfil Gómez, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de QUINIENTAS MIL PESETAS, se notifica al referido demandado rebelde don Manuel Marfil Gómez, la sentencia dictada en dichos autos ejecutivos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo a diez de mayo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el señor don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Sociedad Mercantil Anónima denominada Condepols S. A., con domicilio en Granada, representada por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez y dirigida por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro, contra don Casiano Maroto Puebla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arévalo, representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor y dirigido por el Letrado don Félix Sobrino Legido y don Manuel Marfil Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de Arévalo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 500.000 pesetas... ..

FALLO: Que desestimando la oposición formulada por el procurador D. Francisco-Javier Lumbreras Tejedor en nombre y representación del demandado don Casiano Maroto Puebla, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, contra don Casiano Maroto Puebla y don Manuel Marfil Gómez, por la cantidad de MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS de gastos de protesto y CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS calculadas para intereses gastos y costas; imponiendo las costas de este juicio a los ejecutados.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde don Manuel Marfil Gómez en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que por la parte actora se solicite la personal dentro del término de tercer día, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Arévalo, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta.

El Juez, *José-Ignacio Parada Vázquez*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.053

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

*El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido:*

HACE SABER: Que en este Juzgado al número 248/80 de los asuntos civiles, se sigue expediente de suspensión de pagos del comerciante individual DON ISABELLO PINDADO DEL NOGAL, mayor de edad, constructor, casado con doña María Antonia Blázquez Pérez, vecino de Avila, calle Bilbao, 45, con D. N. I. número 6.357.324.

Por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos por el propuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—1.083

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

#### A N U N C I O

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES (AVILA), POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE CINCO PARCELAS AL PARAJE DE «NIÑA MONTERO» DE ESTE TERMINO MUNICIPAL

OBJETO.—Habiendo sido anulada por el Pleno de este Ayuntamiento la adjudicación provisional de las parcelas números 2, 6, 9, 11 y 12 del paraje de Niña Montero por incumplimiento del artículo 3.º del pliego de condiciones de la subasta pública celebrada el día 27 de septiembre de 1979, se sacan de nuevo a subasta pública mencionadas parcelas, rigiendo el mismo pliego de condiciones por el que en principio se sacaron a subasta, publicado en el B. O. del Estado núm. 211

de fecha 3 de septiembre de 1979.

OFICINA DONDE ESTAN DE MANIFIESTO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas todos los días hábiles.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 9 a las 14 horas hasta las 13 horas del día anterior al que corresponde celebrar la subasta, con las especificaciones exigidas en el número 9 del pliego de condiciones económico-administrativas.

APERTURA DE PLICAS.—A las 12 horas del día siguiente hábil, después de haber transcurrido 20 días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el señor Alcalde Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue, y el Secretario que dará fe del acto.

GARANTIAS.—La provisional será del 3 por ciento de la tasación inicial de cada parcela; la definitiva, el 6 por ciento del valor de adjudicación.

DECLARACION DE CAPACIDAD.—A la proposición se acompañará declaración en los siguientes términos: «El declarante, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, sobre subasta de parcelas en el B. O. del Estado de fecha ... de ... de 1980».

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... .., mayor de edad, de estado ... .., de profesión ... .. natural de ... .. provincia de ... .. y vecino de ... .., provincia de ... .. con domicilio en la calle ... .. número ... con D. N. I. núm. ... .., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número ... .. correspondiente al día ... de ... .. de 1980, sobre subasta de parcelas para edificar viviendas o chalets del tipo estipulado en el pliego de condiciones, desea tomar parte en dicha subasta, a fin de que le sea adjudicada la parcela señalada con el

número ... al sitio de «Niña Montero», de una extensión superficial de ... metros cuadrados y a tal efecto ofrece por ella la cantidad de ... pesetas (en letra), cuya cantidad se obliga a satisfacer al Ayuntamiento conforme dispone dicho anuncio, tan pronto le sea adjudicada la parcela solicitada. El proponente se obliga a cumplir todas y cada una de las condiciones que se estipulan en el referido anuncio y pliego de condiciones base de la subasta.—Lugar, fecha y firma con rúbrica del proponente.

Hoyo de Pinares, 28 de abril de 1980.

El Alcalde, *Juan Galán Estévez*.

—937

*Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez*

### A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7-5-1980, la implantación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se consigna, la misma se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, las cuales han de ser dirigidas al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia.

#### ORDENANZA QUE SE ACUERDA IMPLANTAR

Tasa por prestación del servicio de agua a domicilio.

Pedro-Rodríguez, 7 de mayo de 1980.

El Alcalde, *Ignacio López*.

—950

*Ayuntamiento de El Barraco*

### A N U N C I O

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, y a efectos de oír reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 722 de la Ley de Régimen Local los expedientes de modificación de las ordenan-

zas fiscales que regulan: la tenencia de perros; el servicio de Voz Pública; la expedición de licencias urbanísticas; y las Tasas por apertura de establecimientos, aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 28 de marzo del corriente año, y para su vigencia en el presente ejercicio.

El Barraco, a 7 de mayo de 1980.

El Alcalde, *Carlos Somoza*.

—951

*Ayuntamiento de El Barraco*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE CHOPOS DE CORTA ORDINARIA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial del I. C. O. N. A., y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la siguiente subasta:

Lote 1.º de 529 pies, con un volumen de 320 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, incluidas sus copas, de corta ordinaria, que han sido marcadas en el Cuartel C, del monte número 58 del Catálogo de Utilidad Pública, de los propios de este Ayuntamiento. La época de su corta será la de la paralización de la savia.

Precio de tasación: 576.000 pesetas.

Precio índice: 720.000 pesetas.

Fianza provisional: 17.280 pesetas.

Hora de la subasta: Las DOCE (12).

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a esta subasta ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, Carnet de Empresa con responsabilidad, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por 100 del importe del presupuesto de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

#### PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta estarán de manifiesto en esta Secretaría, hasta el momento de celebración de la misma, pudiéndose reclamar contra estos últimos en el plazo de ocho días.

#### DURACION DEL CONTRATO.

—Hasta el 31 de diciembre de 1980.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

#### REVISION DE CUBICACION.—

Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación al trámite de la revisión de cubicación, en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

#### OTRAS OBLIGACIONES.—

Quien resulte rematante queda obligado a pagar en la Jefatura Provincial del Servicio del I. C. O. N. A. el presupuesto de tasas, reintegros, y jornales de señalamiento de contada en blanco. Igualmente abonará los gastos de subasta, anuncios, reintegros y cuantos tributos, contribuciones e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse en dicha subasta.

PAGOS.—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por 100 de mejora, que habrá de ingresar en la Cuenta de la Comisión Provincial de Montes, en el momento de obtener la licencia) en la Depositaria Municipal en dos plazos iguales. El primero

dentro de los diez días siguientes al de la obtención de la citada licencia, y el segundo y último en el plazo de cinco meses, a partir de la misma fecha, y en todo caso antes del 31 de agosto de 1980.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos diez, también hábiles, a partir del siguiente a la celebración de aquella a la misma hora y con sujeción al mismo tipo y condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... .., en nombre propio (o en representación de ... .. según poder), de / años, vecino de ... .., provincia de ... .., domiciliado en C/ ... .., núm. ..., con D. N. I. número ... .., expedido en ... .. el ... de ... de 19 ... , y en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ... del día ... de ... de 1980, relativa a la enajenación de 529 pies, con 320 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza incluidas sus copas, del monte número 58 del Catálogo, Lote 1.º, de los propios de este Ayuntamiento de El Barraco, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de ... .. pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a ... ..

(Fecha y firma del proponente).

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

El Barraco, a 12 de mayo de 1980.

El Alcalde, *Carlos Somoza*.

—975

*Ayuntamiento de Candeleda*

#### E D I C T O

Aprobados que han sido por el Ayuntamiento Pleno los pliegos

de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base al concurso público para contratar la celebración de los festejos taurinos de los meses de agosto y septiembre próximos, se hallan expuestos al público, en esta Secretaría, por término de ocho días a efectos de reclamaciones y observaciones.

Candeleda, 12 de mayo de 1980.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—976

## ALCALDIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1979, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Santa María del Berrocal	(1.061)
Hoyocasero	(1.072)
Salobral	(1.073)
Niharra	(1.074)
Sotalbo	(1.092)
Mironcillo	(1.093)
Garganta del Villar	(1.094)
La Torre	(1.104)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Martínez	(1.013)
Zapardiel de la Cañada	(1.037)

Vadillo de la Sierra	(1.038)
Santa María del Cubillo	(1.039)
El Mirón	(1.050)
Villar de Corneja	(1.051)
Santa María del Berrocal	(1.064)
Mijares	(1.078)

## PARTICULARES

Número 1.056

### CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS DE AVILA

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.º apartados 7 y 8 de los Estatutos de la Entidad, y, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros Generales de esta Caja, para celebrar Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar (D. m.) en el domicilio social de la Entidad en Avila, Plaza de Santa Teresa número 12, el jueves día 12 del próximo mes de junio, a las cinco horas de la tarde en primera convocatoria y a las cinco treinta horas en segunda, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.º—Confeción de la lista de asistencias para la determinación del quorum reglamentario.

2.º—Lectura del Acta de la sesión anterior.

3.º—Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del Ejercicio de 1979, y propuesta de aplicación de los mismos.

4.º—Aprobación, en su caso, del Presupuesto para la Obra social del presente Ejercicio de 1980.

5.º—Ratificación, si procede, de la designación provisional de dos Vocales del Consejo de Administración.

6.º—Provisión de dos vacantes existentes en el Consejo de Administración por el Grupo de Impositores.

7.º—Nombramiento de los miembros de la Comisión Revisora del Balance para 1980.

8.º—Nombramiento de dos Interventores para la aprobación, en su caso, del Acta de esta reunión de la Asamblea General.

Avila, 19 de mayo de 1980.

El Presidente del Consejo de Administración, *Enrique Aboín Martín*.